

Bases ontológicas de un teocentrismo jurídico

(El laicismo social desde el punto de vista filosófico)

Santiago de Anitua, S. J.

Los derechos de Dios, como supremo legislador y Señor de los individuos y de las sociedades, se ha tratado por lo general desde un punto de vista religioso.

No creo, sin embargo fuera de lugar, enfocar este mismo problema desde un punto de vista meramente filosófico. Y para ello no es preciso pedir perdón. Es este uno de los problemas, que con toda la seriedad de la escolástica española del s. XVI, y desde un plano meramente especulativo, fueron más discutidos por los prohombres de la nueva escolástica: Suárez, Toledo, Lugo, etc. Es un hecho de cultura, que no se puede desconocer, y que puede traer para las mentes claras de buena voluntad, consecuencias trascendentales.

La creatura racional tiene necesidad de ley. Tal ha de ser el primer aserto fundamental, sobre el que vamos a asentar nuestro discurso.

Suárez, el padre y fundador del internacionalismo jurídico moderno, intitula el párrafo tercero, de su primer libro *de legibus*, c. 3, con una proposición tajante y llana: "La ley, supuesta la existencia de la creatura racional, es útil y absolutamente necesaria, con necesidad de fin".

El razonamiento de Suárez es claro y convincente.

La creatura, por su misma esencia de ser "por otro", depende en su ser de "ese otro" superior, a quien debe su existencia primera; lleva inviscerada en su naturaleza la nota de sujeción. Para una mente metafísica, que penetre a fondo en la nada esencia que la **ab aliedad**, proporciona a la creatura, haciéndola indigente de conservación —que es en frase feliz, una creación continuada,— de concurso divino en sus operaciones, de providencia divina en los medios que le rodean y de los que depende para existir, no puede menos de admitir esta necesidad de sujeción, que se acurruca en la esencia misma del hombre.

¿Es que la filosofía existencialista, por más que desenfocando el problema, ha hecho otra cosa, que analizar y patentizar esta indigencia esencial de la creatura?

El hombre depende de mil elementos para su vida, para sus operaciones, para su cultura, para su misma libertad. Es su esencia esencialmente limitada, la que le encadena a los otros seres, que están asimismo encadenados con él. Tal es el principio de interdependencia proclamado por Maurice Blondel, y el principio de solidaridad, proclamado por Adler, y el sentido de fraternidad propugnado por los escritores humanitarios de la Revolución Francesa.

Pero esta dependencia esencial es más honda; no se extiende a nuestra sola vida vegetativa, animal o racional, sino a la raíz misma de nuestra vida como tal, de nuestro mero existir, de nuestro ser, de nuestra realidad distinta de los posibles, de nuestra posición en el mundo que nos circunda. Nuestra dependencia se extiende al mismo ser, en su primera manifestación. Porque si nuestra definición es "ser por otro", es claro, que en esa nuestra primigenia definición, incluimos ya nuestra dependencia entitativa. Ahora bien, tal definición, ningún metafísico la puede negar.

Esta es la razón, por la que el entendimiento privilegiado de Suárez afirmó sin género de duda:

"La relación de servidumbre respecto a Dios, tomada en toda la extensión de la palabra, no tiene en la creatura más fundamento, que el de la dependencia esencial y subordinación a Dios, por la cual está bajo el poder y dominio de Dios, de modo que puede usar de ella como quiera, habiendo sido hecha para servir a Dios". (Coment, in 3 part, S. Thomae. d. 44, s. 1, n. 24).

Y un poco más abajo añade:

"El fundamento de esta servidumbre es la dependencia y subordinación intrínseca que la creatura tiene respecto de Dios". (1 c.)

Las afirmaciones son claras, tajantes y directamente deducidas del mismo concepto que nos define. Y aún de la experiencia vital cotidiana.

Ciertamente, tal subordinación y servidumbre, no tiene el sentido degradativo, que le han querido dar algunos revolucionarios, tan ilustres, como pocos metafísicos. Al fin, el mismo Cristo, en la mentalidad suareciana, fue un verdadero siervo de Dios en cuanto hombre, y nuestra sumisión a Dios ha de ser más perfecta, cuantos más bienes hemos recibido de nuestro Señor. (1 c.) Por el contrario la independencia del hombre respecto de una autoridad superior y universal, extendida a los mismos gobernantes, y a los poderosos, acarrea lógicamente la destrucción de la misma personalidad humana. No sólo en un sentido metafísico —cuya subordinación entitativa no puede sacudir el hombre— pero aún en el sentido moral, la creatura, que pretende borrar de su ser la **ab ali**edad, la subordinación moral, debida al que Es, al Ser Necesario, destruye su mismo ser, su personalidad, cuya exaltación buscó en la independencia.

Tampoco esto es tópico de sermón, y vamos a probarlo metafísicamente.

La creatura racional, por el mero hecho de serlo, tiene dos cualidades esenciales: a) es esencialmente limitada, y b) sabe que lo es. Siente en su mismo ser la carencia de muchas perfecciones, el nacimiento cotidiano de

múltiples ideales de mejoración, la envidia de quien es más. La creatura racional está inclinada a la rebeldía. Dios, en la plenitud actual de su Ser, sin mezcla de potencia alguna, tiene en sí la inmutabilidad metafísica que le impide cualquier anhelo de algo que no tiene: le impide ser rebelde.

Y además, la creatura como libre, puede escoger entre el bien y el mal, entre el instinto y la razón, entre la ambición y la caridad. Si no hay ley, si no hay un superior universal, si no hay un Dios legislador, sólo impera en el mundo la ley del más fuerte. Si la ley no tiene ser sino en la voluntad del gobernante, sin que éste tenga otro superior a quien dar cuenta de sus actos, el gobernante tendrá las manos libres, para saciar de cualquier modo sus ambiciones. Y lo mismo podremos decir del capitalista respecto del obrero, y de toda autoridad, cualquiera que sea, respecto de sus súbditos. O, simplemente, no habrá autoridad, sino fuerzas anárquicas en lucha.

Como decía Peguy, "suprimido Dios, la Justicia, la Verdad, el Bien, son ídolos muy bellos, muy sublimes, pero demasiado débiles frente a las exigencias de la carne y de la sangre". Y nosotros añadiríamos, "frente a la capacidad esencial de rebeldía que encarna todo hombre, rico o pobre, autoridad o súbdito".

Al fin la historia nos dice, que en las sociedades donde se ha prescindido de Dios, el hombre ha pasado a ser una pieza más del mecanismo, bien estatal, bien económico. Y Porque ¿quién frenará a quien tiene el poder, si no es responsable de sus actos ante nadie, y no tiene deberes, sino sólo derechos? ¿La plebe? y ¿quién frenará a la plebe? ¿La fuerza?.

La esencia misma de la creatura, por consiguiente exige un supremo legislador. ¿Pero a esta exigencia de la creatura, responderá en Dios otra necesidad de legislar, de intervenir en los asuntos de los hombres?.

Si tal necesidad no existe, y la intervención jurídica en nuestros actos sólo depende de la libre voluntad de Dios, o ésta nos consta por revelación —y entonces los hombres privados de fe no conocen tal voluntad, ni les ha sido promulgada la ley divina, que por lo tanto no les obliga— o es una pura ficción piadosa de predicador ardiente, pero sin fundamento científico.

Por otra parte, si en Dios responde una necesidad absoluta de legislar e intervenir en nuestro mundo, esta necesidad divina, hiere profundamente la esencia de Dios, que es un ser eminentemente libre, sin ninguna clase de sujeción esencial. El problema es grave.

Suárez, distingue en Dios una doble necesidad: absoluta e hipotética.

Así, v.gr., Dios es libre totalmente para revelar algo a alguno, pero supuesta su voluntad libre de revelar, **debe necesariamente**, en virtud de su propia perfección divina, revelar algo verdadero; no puede mentir.

Tal es la necesidad que tiene Dios de legislar. Una necesidad verdadera, formal. Pero hipotética, compatible con la libertad divina. Así huímos los dos extremos de la no libertad en Dios y de la posible ignorancia, falta de universalidad, o carencia de fundamento científico en la afir-

mación de tal intervención jurídico-divina. No propugnamos, por lo tanto, un jurismo teocéntrico social, a la manera de la sociedad teocrática israelita antigua, sino un teocentrismo jurídico esencial, que debe ser la base de toda legislación y de toda sociedad, en todos los tiempos:

En efecto, la creatura racional, decíamos más arriba, es libre y está inclinada a la rebeldía. Puede obrar el mal. Ahora bien, Dios, su Creador, es un agente racional, que obra con un fin. Luego al crear al hombre tuvo un fin, al cual destinó su obra. Y, consecuentemente, tuvo una voluntad eficaz, de que tal fin se cumpliera. Porque querer sin eficacia, o con indiferencia, es algo irracional, en aquel que obra, con un fin prefijado. Si yo voy a hacer una bombilla, pero no me importa que luzca o no, obro de una manera tan necia, como si de hecho no quisiera que la bombilla fuera bombilla, o como si quisiera que una cosa fuera y no fuera al mismo tiempo. Mi voluntad tendría los mismos caracteres de necesidad, que si quisiera un absurdo.

Hay, por consiguiente en Dios, una voluntad eficaz, de que la creatura racional, cumpla con el fin para el que fué creada. Luego tiene que necesitarla de alguna manera. A los astros, a los animales, a los seres racionales o inertes, les ha dado sus leyes físicas de precisión exacta. Y "los cielos cantan las maravillas de Dios". La ley, es algo esencial que llevan impreso en su ser.

Pero el hombre es libre. Dios lo hizo así. Sería necio, dar libremente una naturaleza a un ser, para impedirle el comportamiento conforme a las exigencias, a la manera de ser, de dicha creatura. Sería —como decíamos antes— querer una especie de absurdo. Dios no puede necesitar físicamente a su creatura libre. Luego la ha de necesitar **moralmente**, en sus actos libres, mediante una necesidad moral, que llamamos **obligación**, y que proviene de una ley.

He ahí, —de parte de la creatura, que no sólo repugna, sino que **exige**, la ley, y de parte de Dios, que si escoge libremente crear naturalezas racionales, ha de escoger también el **legislar**—, las bases metafísicas del teocentrismo jurídico.

Creatura equivale a dependiente; Creador a Legislador. En esa correlación se funda también la sublime filosofía práctica en que fundamentaba San Ignacio su espiritualidad. Servidumbre que no es esclavitud.

La voluntad Legislativa Divina existente desde toda la eternidad en Dios, ha sido llamada por los teólogos y aún por los filósofos gentiles **ley eterna**. Ese plan de gobierno, imperando guardar el orden moral, prohibiendo su transgresión, se nos intima y promulga por medio del juicio práctico de la razón, que nos dicta los principios generales de la ley natural, fundamento de todo derecho y de todo deber. En virtud de ella se debe obedecer a toda autoridad legítimamente establecida, y, por consiguiente a toda ley emanada de ella.

Luego es necesario sacar unas conclusiones evidentes: ¿será derecho natural, será el Fin de Dios, la libertad de cultos, por la que puedo obedecerle, prescindir de El, y aún idolatrar a otros dioses que yo me finja? ¿Será de ley natural —participación del plan legislativo eterno y divino—

la libertad de conciencia, por la que puedo pensar, querer y hacer, cualquier cosa, no prohibida por las leyes civiles, aunque lo esté por la ley de Dios? ¿Será la ley natural el amor libre, el derecho a la enseñanza y a la impresión de cosas escandalosas e inmorales?

El absurdo de un laicismo estatal, desde el punto de vista metafísico, supuesta solamente la existencia de Dios y de la creatura —en el primer supuesto no me he detenido por suponerlo admitido por mis lectores— no puede ser más palpable.

El Conde de Maistre, escribió en una de sus famosas Soirées: "La revolución francesa comenzó con la proclamación de los derechos del hombre y no terminará, sino con la proclamación de los derechos de Dios". La frase es ingeniosa. Pero según los razonamientos metafísicos expuestos, nos parece aún inexacta: "La Revolución Francesa comenzó con la negación de los derechos de Dios, destrozando así los derechos del hombre, que se anegaron, en la sangre de las guillotinas francesas, que borraron toda igualdad, libertad y fraternidad; sólo terminará con el reconocimiento de los derechos del hombre, creatura e imagen de Dios."

